

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028145
de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, artículo 1º del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, al regular la naturaleza de los empleos públicos y su forma de provisión, dispone que:

"ARTICULO 125. *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...)*"
Subrayado fuera del texto.

Que respecto a los concursos para proveer empleos de carrera administrativa, la Ley 1960 del 2019, cita:

"ARTÍCULO 2. *El Artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*
ARTÍCULO 29. *Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se **hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso** los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. El concurso será de ascenso cuando: La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo, o cuadro funcional de empleos, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial. Existen servidores públicos con derechos de carrera general o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso. El número de los servidores con derechos de carrera en la entidad o en el sector administrativo que cumplen con los requisitos y condiciones para el*

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028145

de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer." (NFT).

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, ubicado en la Dirección de Infraestructura, Grupo de Apoyo a las Regiones, del Ministerio de Transporte, el cual se encuentra en **vacancia definitiva**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 0282 del 03 de septiembre de 2020, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Transporte, el cual se identificó con el No. 1429 de 2020.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 2019100000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, de fecha de sesión 13 de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

"(...)Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en período de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)." (NFT)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 9934 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, identificado con el Código OPEC No. 144859, modalidad ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 1429 de 2020, la cual quedó en firme el día 04 de agosto de 2022, de acuerdo con la comunicación número 2022RS080628 del día 04 de agosto de 2022, de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20223031498832 del 05 de agosto de 2022.

Que la señora ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO, identificada con C.C. No. 52.308.901, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles de la

2
@

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028145
de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

Convocatoria No. 1429 de 2020, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

Que por medio de Resolución No. 20223040049085 del 19 de agosto de 2024, la señora ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO, fue nombrada en período de prueba en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, tomando posesión el 01 de septiembre de 2022.

Que la señora ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO, mediante radicado No. 20243030812882 de fecha 16 de mayo de 2024, presentó renuncia definitiva al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 20243040024225 del 30 de mayo de 2024, acto por el cual, se declaró la vacancia definitiva del referido empleo.

Que el Ministerio de Transporte el 30 de mayo de 2024, registró en el aplicativo de la CNSC SIMO 4.0, la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

Que la señora LOLY CAMPOS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.787.150, quien ocupó el puesto número dos (2) en la lista de elegible de la Convocatoria No. 1429 de 2020, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, fue nombrada en período de prueba en dicho empleo, a través de Resolución No. 20223040049335 del 19 de agosto de 2022 y tomo posesión 06 de septiembre de 2022.

Que el señor **CARLOS ALBERTO MICÁN NECHIZA**, identificado con C.C. No. 19.406.007, ocupó el puesto número tres (3) en las listas de elegibles de la Convocatoria No. 1429 de 2020, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, con número de SIGEP 258, ubicado en la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, y se encuentra encargado del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, con número de SIGEP 228, ubicado en la Dirección de Infraestructura, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01.

Que con ocasión de aceptación de renuncia de la señora ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC, por medio de autorización de fecha 13 de junio de 2024, publicada en el módulo de reporte de novedades del portal SIMO 4.0, autorizó el uso de lista de elegibles en los siguientes términos: "(...) **AUTORIZA A / El MINISTERIO DE TRANSPORT** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **CARLOS ALBERTO MICÁN NECHIZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **19406007**, quien

Q³

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028145
de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

*ocupó la posición **tres (3)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **144859**, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, con ocasión a la declaratoria de vacancia definitiva del (la) elegible **ADRIANA BUITRAGO SARMIENTO**."*

Que conforme lo anterior, es procedente (i) Proveer en ascenso, el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con Código SIGEP 258 de la Dirección de Infraestructura, Grupo de Apoyo a las Regiones, del Ministerio de Transporte, con el servidor público **CARLOS ALBERTO MICÁN NECHIZA** y en consecuencia, (ii) Dar por terminado el encargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11** de la Dirección de Infraestructura, con código SIGEP 228, así como, (iii) Declarar la vacancia temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01**, ubicado en la Dirección de Infraestructura, del Ministerio de Transporte.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar, en ascenso en período de prueba al servidor público **CARLOS ALBERTO MICÁN NECHIZA** identificado con C.C. No. 19.406.007, en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con código SIGEP 258, de la Dirección de Infraestructura, Grupo de Apoyo a las Regiones, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El período de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por terminado, el encargo otorgado al servidor público **CARLOS ALBERTO MICÁN NECHIZA** identificado con C.C. No. 19.406.007, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, Código SIGEP 228**, ubicado en la Dirección de Infraestructura, efectuado mediante Resolución No. 20223040050905 del 25 de agosto de 2022, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01**, a partir de su posesión en ascenso en período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO - Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, declarar la vacancia temporal del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01**, asignado en

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040028145
 de 24-06-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo, en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección No. 1429 de 2020."

la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO. – Informar al servidor público **CARLOS ALBERTO MICÁN NECHIZA**, que dentro del término de diez (10) días hábiles, deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar, el presente acto administrativo al servidor público **CARLOS ALBERTO MICÁN NECHIZA**, en la Calle 133 Norte No. 58 - 47, de la ciudad de Bogotá y/o a los correos electrónicos carlmican@hotmail.com y cmican@mintransporte.gov.co y/o al celular 3163984583.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
 Ministro de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaría General.	
	Karent Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano	
Proyectó:	Líbia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	
	Sebastian Medina Quezada	Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	